

Información Registral expedida por:

YADIRA BORRUEL GARCES

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTROJERIZ-
VILLADIEGO

Ctra. Hontanas, 9-Bajo / Plza. Autobuses, 5
09110 - CASTROJERIZ-09120 VILLADIEGO (BURGOS)
Teléfono: 377022/360052
Fax: 378550/361652
Correo electrónico: castrojeriz-villadiego@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

APPLUS NORCONTROL SL

con DNI/CIF: B15044357

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Otros: investigación parque eólico.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **Z09ZM21T**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTROJERIZ-VILLADIEGO

Solicitante: **APPLUS NORCONTROL SL**

FINCA DE OLMOS DE LA PICAZA N°: 6964

CRU: 09011000372272

DESCRIPCION DE LA FINCA

Parcela número 139 del Polígono 502 del plano general de la concentración parcelaria de OLMOS DE LA PICAZA, dedicada a cereal secano al sitio de **FUENTE DE MALY**. Linda: norte, (F.138); sur, (F.142), ARROYO Y (F.143); este, CAMINO Y ARROYO; oeste, CAMINO. Ocupa una superficie de dos hectáreas treinta y dos áreas ochenta centiáreas. Indivisible.

Referencia Catastral: 09439F502001390000DT

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F.

CUESTA CUESTA, MAXIMIANO

13.105.195 1183 39 11 1

20,000000% (1/5) del pleno dominio por título de c.p..

Formalizada en escritura autorizada NO CONSTA,

Inscripción:1ª Tomo: 1.183 Libro: 39 Folio: 11 Fecha: 23/02/1996

CUESTA CUESTA, MARIA PILAR

13094713P 1183 39 11 1

20,000000% (1/5) del pleno dominio con carácter privativo por título de c.p..

Formalizada en escritura autorizada NO CONSTA,

Inscripción:1ª Tomo: 1.183 Libro: 39 Folio: 11 Fecha: 23/02/1996

CUESTA CUESTA, MAXIMIANO

13.105.195 1183 39 11 2

40,000000% (2/5) del pleno dominio por título de herencia.

Formalizada en escritura con fecha 30/05/20, autorizada en CASTROJERIZ, por DON EDUARDO VARELA DÍEZ, con número de protocolo 168/2020

Inscripción:2ª Tomo: 1.183 Libro: 39 Folio: 11 Fecha: 09/07/2020

CUESTA CUESTA, MAXIMIANO

13.105.195 1183 39 11 3

20,000000% (1/5) del pleno dominio por título de herencia.

Formalizada en escritura con fecha 31/10/23, autorizada en VILLADIEGO, por DOÑA SARA PEDRERO MUÑOZ, con número de protocolo 316/2023

Inscripción: 3ª Tomo: 1.183 Libro: 39 Folio: 11 Fecha: 28/12/2023

CARGAS

- AFECCIÓN. NO SUJETA A SUCESIONES.

Autoliquidado no sujeto. Esta finca queda afecta durante 5 AÑOS a las liquidaciones complementarias que puedan girarse para el pago del Impuesto de SUCESIONES Y DONACIONES. Esta nota corresponde a autoliquidaciones. Castrojeriz a 9 de Julio de 2020.-

- AFECCIÓN. NO SUJETA A SUCESIONES.

Autoliquidado no sujeto. Esta finca queda afecta durante 5 AÑOS a las liquidaciones complementarias que puedan girarse para el pago del Impuesto de

SUCESIONES Y DONACIONES. Esta nota corresponde a autoliquidaciones. Castrojeriz a 9 de Julio de 2020.-

- AFECCIÓN. LIQUIDADADA EN SUCESIONES.

Esta finca queda **afecta** por cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Sucesiones y Donaciones**, habiéndose satisfecho la cantidad de TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS por la/s autoliquidacion/es, de la/s que se archiva copia. Castrojeriz a 9 de Julio de 2020.

- AFECCIÓN. LIQUIDADADA EN SUCESIONES.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Sucesiones y Donaciones**, habiéndose satisfecho la cantidad de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS por una autoliquidación, de la que se archiva copia. Villadiego a 28 de diciembre de 2023.-

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 3 Tomo: 1.183 Libro: 39 Folio: 11
Fecha: 28/12/2023

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Castrojeriz-09120 Villadiego, 14:01 del 18 de mayo de 2026

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que

sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CASTROJERIZ-VILLADIEGO a día dieciocho de mayo del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 20901928B9998B58

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20901928B9998B58